

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maravillas Caballero Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12924 Juicio ordinario número 691/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 691/00 a instancias de Luis Andrés Muñoz y Otro contra la empresa Armazones Francisco Azorín, S.L., en reclamación de cantidad ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día dieciséis de enero a las once y treinta horas de su mañana en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Armazones Francisco Azorín, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a siete de diciembre de dos mil.— La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cuenca

12870 Juicio ejecutivo número 56/00.

Doña M^a. Angeles Carlavilla Noguera, Oficial en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ramón Navarro Gómez, Antolín Zamora Onate contra la empresa Grevinsa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la

siguiente resolución de fecha 23 de mayo de 2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto S.S^a. Secretario Judicial. D. Francisco Antonio Bellón Molina.

En Cuenta a veintitrés de mayo de dos mil.

Parte dispositiva:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Antolín Zamora Onate, Ramón Navarro Gómez contra Grevinsa, S.L., por un importe de 586.086 ptas. de principal más 58.608 ptas. y 36.630 ptas. para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir dichas cantidades, debiendo depositarse los bienes embargados con arreglo a derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (art. 435 C.P.) pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial si fuere preciso (arts. 443 y 445 L.O.P.J.). Librar el correspondiente despacho al Juzgado de Primera Instancia Decano de Cieza (Murcia), al objeto de que en cumplimiento de la obligación del auxilio judicial (arts. 273 y ss. L.O.P.J. y 62 L.P.L.), proceda a la notificación de la presente resolución, advertencias y requerimientos acordados, así como al embargo de bienes propiedad del ejecutado, y subsiguientes actuaciones al mismo.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4^o y 5^o de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6^o y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7^o. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme. El Magistrado—Juez (D. Julio Aboy Lorenzo).— El Secretario Judicial.- Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grevinsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cuenca a cuatro de diciembre de dos mil.— El Secretario Judicial.